

El Telégrafo

DICANO DE LA PUNSA NACIONAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
I.C.A.U.

2010 JUN 21 PM 3: 47



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA EVAPRIME S.A., DEL CANTON GUAYAQUIL AL CANTON DURAN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- ANTECEDENTES.- La compañía EVAPRIME S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Suplente Trigésima del cantón Guayaquil, el 9 de enero de 2008, aprobada mediante Resolución No. 08-GU-000138 el 11 de enero de 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de enero de 2008.
- 2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía EVAPRIME S.A., del cantón Guayaquil al cantón Durán, y reforma del estatuto, otorgada el 9 de diciembre de 2009, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-U-DJC-G-10-0001683 de 12 de marzo de 2010.
- 3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Freddy Aquiles Navia Neira, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-U-DJC-G-10-0001683 de 12 de marzo de 2010, aprobó el cambio de domicilio de la compañía EVAPRIME S.A., del cantón Guayaquil al cantón Durán, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía EVAPRIME S.A., del cantón Guayaquil al cantón Durán, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ello. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente:
"ARTICULO PRIMERO.- NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO.- Con domicilio principal en el Cantón Durán, Provincial del Guayas, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del territorio nacional".
Guayaquil, 12 de marzo de 2010

Ab. Juan Antonio Brando Alvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIA DE GUAYAQUIL

Jun. 8-7-8 (25095)

000000

2010 JUN 21 PM 3: 47

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
I.C.A.U.